

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE MARZO DEL 2.026

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el doce del mes de Marzo del año dos mil veintiséis, a las nueve horas y cuarenta y siete minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidente Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura; el Vicepresidente 1° Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; los Miembros Abg. Diego Candia, Diputado Nacional, y Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de Magistratura; así también, por medios telemáticos, el Vicepresidente 2° Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, y los Miembros Abgs. Derlis Maidana y Mario Varela, Senadores Nacionales, y Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional, respectivamente.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidente Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa dio inicio a la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

A su turno el Secretario Jurídico dijo: *“Si me permite, antes de la aprobación del acta, teniendo en cuenta que todas las sesiones son transmitidas y conforme al respeto a la transparencia y también a pedido de quien fuera el preopinante en la Causa 3a) de la sesión pasada, Causa N° 128 caratulada: “Abg. Federico Gaspar Campos López Moreira c/ Abg. KAREN LETIZIA GONZALEZ ORREGO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Séptimo Turno de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, en la sesión pasada, durante la transmisión y por una omisión involuntaria, en el voto del preopinante al cual se adhirieron por unanimidad los demás Miembros, en la parte de los puntos citados en ese momento, también había un punto que, como había dicho al comienzo, no se había mencionado, que era en relación de “...remitir al Ministerio Público, los antecedentes de la presentación efectuada respecto a la Juez Karen Letizia González Orrego, específicamente en la lo que respecta a la supuesta comisión de hechos punibles”. Entonces, se hace esa salvedad, también a pedido del Vicepresidente 2°, el Ministro Prof. Dr. Cesar Garay”.*

Como primer punto del Orden del día, la Presidente Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la Sesión Ordinaria del 5 de Marzo de 2.026, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, en “Estudio de Expedientes”:



1a) En la Causa N° 190/2.025 caratulada: “Abg. MARTHA BEATRIZ BENITEZ ALDERETE, Juez de Paz de la Ciudad de Villa Elisa, Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la parte enjuiciada, conforme a los alcances establecidos en el Artículo 35 de la Ley Especial y aclarar el punto 2) del Auto Interlocutorio N° 155/2.025 del 18 de Septiembre del 2.025, conforme a los argumentos expuestos.

2a) En “Análisis de Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en Sesión ordinaria del 29 de Abril, con relación a los Magistrado intervinientes”, con la excusación del Vicepresidente 1° Manuel Ramírez Candia y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió iniciar de oficio una Investigación preliminar previa, de acuerdo a las prescripciones del Artículo 18 de la Ley N° 6.814/2.021; en consecuencia, librar Oficios a fin de traer a la vista informes pormenorizados y todos los antecedentes que guarden relación con la información obtenida; asimismo, remitir los antecedentes a la Secretaría Jurídica para la conformación de la causa y la continuación de los trámites de rigor.

2b) En “Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en Sesión Ordinaria del 28 de Agosto de 2.025, con relación a la Juez Penal de Garantías de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná. Abg. CINTHIA GARCETE”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de estos antecedentes para una próxima Sesión.

2c) En “Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en Sesión Ordinaria del 6 de Noviembre de 2.025, con relación a la Juez del Juzgado Penal de Garantías de Caazapá, Abg. BLANCA TILLERIA”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió archivar los antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en Sesión Ordinaria del 6 de Noviembre de 2.025, con relación a la Juez Penal de Garantías de la Ciudad de San Juan Nepomuceno, Circunscripción Judicial de Caazapá, Abogada Blanca Tillería, conforme a los argumentos expuestos.

3a) En la Causa N.º 148/2.025 caratulada: “Investigación preliminar”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio y consideración de la presente Causa para una próxima Sesión.

4a) En la Causa N.º 95/2.024 caratulada: “Antonio Odair Melgarejo Gómez c/ Abg. JOSE GUILLERMO TROVATO FLEITAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno de la Circunscripción de la Capital s/ Acusación”, por



unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer efectivo el apercibimiento por providencia de 16 de Agosto del 2024; tener por desistido a Antonio Odair Melgarejo Gómez de la presentación efectuada contra el Magistrado José Guillermo Trovato Fleitas, y en consecuencia, archivar la Causa.

5a) En la Causa N.º 222/2.025 caratulada: “Abg. ISABEL BEATRIZ BRACHO PEDROZO, Juez Penal de Garantías N.º 2 de la ciudad de Lambaré, de la Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento” y “Antecedentes puestos a conocimiento de los Miembros en sesión ordinaria del 18 de Septiembre de 2025, con relación a la Jueza Penal de Garantías de Lambaré, Abg. Isabel Bracho”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar y archivar la Causa y los antecedentes con respecto a la Abg. Isabel Beatriz Bracho Pedrozo, conforme a lo dispuesto en los Artículos 253 de la Constitución Nacional y Artículo 11 de la Ley N.º 6.814/2.021.

Como último punto del Orden del día, en Asuntos Varios, a su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Si algún Miembro en particular tiene algún asunto que tratar le doy el uso de la palabra. Bien, Señor Secretario, si usted tiene algo más que agregar”*.

A su turno, el Secretario Jurídico dijo: *“Si, tengo asuntos de entrada por Secretaría, Presidenta, si me permite”*.

A su turno, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa dijo: *“Adelante”*.

A su turno, el Secretario Jurídico dijo: *“Tengo publicaciones para ser puestos a conocimiento. La primera de ellas es del diario digital “El Observador”, de fecha 3 de Marzo de 2026, con el titular: “Juez pidió US 30.000 y abogada respondió que ya le entregaron cheque de US 15.000”, hace referencia al Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Nelson Mercado; por otro lado, tenemos también dos publicaciones que hacen sobre un mismo hecho: la primera de ellas es del “Diario La Clave”, con el titular: “Aparecen carteles con graves acusaciones contra Magistrada y recuerdan accidente sin sanción. Pasacalles con graves acusaciones contra la Jueza Gabriela Noemí Ramírez Morinigo aparecieron en el Km 8 Monday de Ciudad del Este a escasos 200 metros del Palacio de Justicia, generando fuerte repercusión en el ámbito judicial. En las pancartas se mencionan supuestas negociaciones de expedientes con el Abg. Gustavo Álvarez Cardozo”, así también, la otra publicación, que también es de “El Observador”, en la red social “Facebook”, con el titular: “Varios pasacalles aparecieron hoy en los alrededores del Palacio de Justicia de Ciudad del Este que tratan referente a la Magistrada Gabriela Noemí Ramírez Morinigo. Refieren los carteles*



que la Jueza supuestamente “vende, negocia expedientes con un abogado cuyo nombre también se menciona”. En ese sentido, Presidenta, habiendo puesto a conocimiento del Pleno todas estas publicaciones, cumplo en informar que los plazos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N° 6.814/2.021, se tendrán por computados el 13 de Abril del corriente año, repito, el 13 de Abril del corriente año. Por lo demás, no hay ningún otro asunto entrado por Secretaría”.

Seguidamente, sin nada más que tratar, la Presidencia da por terminada la Sesión Ordinaria del día de la fecha, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, ante mí, que certifico.

